



AUTO

(23 de febrero de 2024)

Por medio del cual se **FIJA NUEVA FECHA** para el recaudo de la versión libre del ciudadano **RICARDO ROA BARRAGAN** dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 265 de la Constitución Política, las leyes 130 de 1994, 996 de 2005, 1437 de 2011, 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que, el 2 de febrero de 2023 se radicó en la Corporación queja anónima por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**.
2. Que, mediante acta de reparto del 15 de febrero de 2023, se asignó al Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES** el conocimiento del asunto con radicado **CNE-E-DG-2023-002164**.
3. Que, mediante Auto del 28 de febrero de 2023¹, por conducto del Magistrado del Consejo Nacional Electoral, Doctor **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, se resolvió ordenar la apertura de indagación preliminar y se dispuso de oficio la práctica y recaudo de pruebas.
4. Que, adicionalmente en el curso de la etapa de averiguación se han proferido los siguientes proveídos:
 - 4.1. Auto del 03 de marzo de 2023².
 - 4.2. Auto del 02 de mayo de 2023³.

¹ "Por medio del cual se ordena **APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR** con base en la queja anónima presentada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**, dentro del radicado **CNE-E-DG-2023-002164**" M.P. Benjamín Ortiz Torres

² "Por medio del cual se ordena para un mejor proveer, la práctica y recaudo de unas pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por las presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO**, iniciada bajo el radicado principal **CNE-E-DG-2023-002164**" M.P. Benjamín Ortiz Torres.

³ "Por medio del cual se ordena la práctica y recaudo de medios de prueba, para un mejor proveer dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTORICO** y, se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**". M.P. Benjamín Ortiz Torres.

Por medio del cual se **FIJA NUEVA FECHA** para el recaudo de la versión libre del ciudadano **RICARDO ROA BARRAGAN** dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**.

- 4.3. Auto del 30 de mayo de 2023⁴.
- 4.4. Auto del 05 de junio de 2023⁵.
- 4.5. Auto del 04 de julio de 2023⁶.
- 4.6. Auto del 10 de agosto de 2023⁷.
- 4.7. Auto del 12 de diciembre de 2023⁸
- 4.8. Auto del 9 de enero de 2024⁹
- 4.9. Auto del 17 de enero de 2024¹⁰.
- 4.10. Auto del 23 de enero de 2024¹¹
- 4.11. Auto del 7 de febrero de 2024¹²
- 4.12. Auto del 19 de febrero de 2024¹³

5. Que, el 15 de junio de 2023, la Sala Plena de la Corporación consideró necesario conformar una Comisión Especial integrada por los Magistrados **BENJAMÍN ORTIZ TORRES** y **ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**, para asumir las actuaciones referidas en el hecho 1.1. de este proveído, con fundamento en el inciso 2° del artículo 13 de la Resolución No. 65 de 1996¹⁴ proferida por el Consejo Nacional Electoral.

6. Que mediante Auto del 19 de febrero de 2024 se dispuso recepcionar la versión libre del ciudadano **RICARDO ROA BARRAGAN** en su calidad de gerente de la campaña de primera

⁴ “Por medio del cual se ordena para un mejor proveer, la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO**, y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres.

⁵ “Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO**, dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres.

⁶ “Por medio del cual se fija fecha para el recaudo de testimonio a los ciudadanos **ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA** y **LAURA CAMILA SARABIA TORRES** y se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

⁷ “Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO** y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

⁸ “Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO** y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

⁹ “Por medio del cual se concede la prórroga solicitada por la compañía **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A - SUPER GIROS** y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

¹⁰ “Por medio del cual se **FIJA NUEVA FECHA** para el recaudo de testimonio al ciudadano **CRISTIAN ALBERT USCATEGUI SÁNCHEZ** dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**” M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

¹¹ “Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO** y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**”. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

¹² Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO** y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

¹³ Por medio del cual se ordena la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada por presuntas irregularidades en la financiación y presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña electoral de primera y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO** y se dictan otras disposiciones dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**. M.P. Benjamín Ortiz Torres y Álvaro Hernán Prada Artunduaga

¹⁴ “Por la cual se dicta el reglamento de la Corporación”

Por medio del cual se **FIJA NUEVA FECHA** para el recaudo de la versión libre del ciudadano **RICARDO ROA BARRAGAN** dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**.

y segunda vuelta presidencial de la **COALICIÓN PACTO HISTÓRICO** el 26 de febrero de 2024 a las 2:30 p.m.

7. Que, a través de memorial del 22 de febrero de 2024, el Doctor **GERMAN EDUARDO PALACIO ZUÑIGA** en calidad de apoderado del ciudadano **RICARDO ROA BARRAGAN**, solicitó aplazamiento de la diligencia programada para el 26 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

“(...) en virtud del derecho fundamental de defensa y contradicción reconocido en el artículo 29 de la Carta, respetuosamente solicito el aplazamiento de la audiencia de versión libre programada por sus Despachos para el día 26 de febrero del presente año.

*Lo anterior, debido a que, como es de conocimiento público, en la actualidad mi poderdante se desempeña en el cargo de Presidente de la compañía **ECOPETROL S.A.**, y en cumplimiento de funciones propias del cargo para la semana comprendida entre el 26 al 1° de marzo de 2024, tiene compromisos inaplazables que cumplir.*

En ese orden de ideas, solicito de manera respetuosa se fije nueva fecha para el recaudo de dicha versión, sobre todo tras considerar que ese tipo de diligencias son consideradas un medio de defensa material. (...).”

8. Que, atendiendo el memorial que precede y en garantía del debido proceso en su modalidad de derecho de defensa y contradicción, se dispondrá fijar nueva fecha para la diligencia en mención

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral, a través de los suscritos Magistrados,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el 5 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., como nueva fecha para escuchar en versión libre al ciudadano **RICARDO ROA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.451.246, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la carrera 7 No. 32-42, piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto a los siguientes destinatarios:

DESTINARIO	DIRECCIÓN
JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ	info@ortizgutierrez.com.co
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO	gustavopetro@presidencia.gov.co contacto@presidencia.gov.co Carrera 8 No. 7 – 26 de Bogotá D. C
MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	secretaria@colombiahumana.co Calle 37 No.28 a -17, Teusaquillo, Bogotá

Por medio del cual se **FIJA NUEVA FECHA** para el recaudo de la versión libre del ciudadano **RICARDO ROA BARRAGAN** dentro del expediente **CNE-E-DG-2023-002164**.

DESTINARIO	DIRECCIÓN
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	presidencia@polodemocratico.net direccionadministrativa@polodemocratico.net asesoriajuridicapda@polodemocratico.net contabilidad@polodemocratico.net
UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	unionpatrioticanacional@gmail.com
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	maisejecutivonacional@gmail.com juridicamaisnacional@gmail.com maissecretariageneral@gmail.com
MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	linopau@yahoo.es partidoada@gmail.com
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	notificaciones.cne@procuraduria.gov.co
RICARDO ROA BARRAGAN	ricroabar@gmail.com ricroabar@yahoo.com
GERMAN EDUARDO PALACIO ZUÑIGA	germanpalacioz@yahoo.com
JOSÉ MANUEL ABUCHAIBE ESCOLAR	joseabuchaibe@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: LIBRAR por conducto del Grupo de Atención al Ciudadano de la Corporación las comunicaciones y oficios de rigor, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído.


ARTÍCULO CUARTO: RECURSO contra el presente Auto no procede, al tenor de lo previsto por el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

BENJAMÍN ORTIZ TORRES
Magistrado

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Magistrado

Aprobó: Uriel López Vaca. 
Aprobó: María Alejandra Rodríguez
Revisó: Laureano Gómez L. *LG*
Revisó: Diana Marcela Ramos *DMRD*
Proyectó: Juan Camilo Cogollo. *JC*
Radicado: CNE-E-DG-2023-002164.